Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 397

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 89/2018, SUSCRIPTO CON LA FIRMA BIOTEC DEL PARAGUAY S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 51/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA COBERTURA 24 MESES PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 330.067.-

Asunción, 28 de marzo del 2022.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 51/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA COBERTURA 24 MESES PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 330.067, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DGGIES/DG N° 1332/2022, de fecha 21 de marzo de 2022, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud - MSPYBS, instó la gestión de una adenda de ampliación de monto del Contrato Abierto N° 89/2018, suscripto con la empresa BIOTEC DEL PARAGUAY S.A. en el marco de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 51/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA COBERTURA 24 MESES PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 330.067.

Que, en la referida nota se informa que la modificación solicitada se justifica en los términos siguientes "el pedido obedece a la necesidad de contar con disponibilidad en stock de los reactivos que fueron adjudicados en el proceso supra mencionado, considerando que el Ítem 1 ha llegado a un alto porcentaje de su ejecución, a fin de cubrir con las necesidades...".

Que, según la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud - MSPYBS, el monto a ser ampliado para el llamado en cuestión es de guaraníes setenta y tres millones, cuatrocientos cuarenta mil (Gs. 73.440.000).

Que, la propuesta de ajuste contractual fue sometida a consideración de la firma BIOTEC DEL PARAGUAY S.A. la cual prestó su conformidad.

Que, dicho pedido se ampara en lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual establece en su ARTÍCULO 55, Derecho de las Contratantes, inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de Interés Público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera mérito y se impulsa luego de 12 (doce) meses de suscrito el contrato.

Que, la Resolución DNCP N° 5695/19, artículo 57, dispone que ante las solicitudes de ampliación al amparo del Art. 55., las mismas sean suficientemente motivadas y justificadas. En consecuencia, el administrador del contrato remite los fundamentos en los siguientes términos:

...//

Lic. Mónica Ocampo Santos, Jefa
Dirección General de Gestión Documental
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Rita E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 397

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 89/2018, SUSCRIPTO CON LA FIRMA BIOTEC DEL PARAGUAY S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 51/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA COBERTURA 24 MESES PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 330.067.-

Asunción, 28 de marzo del 2022.

1) **<u>Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación.</u>**

Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico, temporal ante los plazos de los llamados en curso, y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley N°2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud.

Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital.

2) **<u>Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público.</u>**

El suministro de estos reactivos es de suma importancia y necesario en la red de hospitales de referencia nacional, los reactivos favorecen una intervención médica oportuna dado que se determinan mediante pruebas de laboratorio, el diagnóstico y detección de afecciones, Post quirúrgico, Post traumático, y permite para el tratamiento oportuno y eficaz.

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

3) **<u>Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado.</u>**

Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones ampliar el monto del contrato; y dada la trascendencia que implica no contar con los insumos, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

4) **<u>Una explicación clara de los motivos por los cuales:</u>**

- **<u>La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación,</u>**

...///

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Dirección de Gestión Documental
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Rita E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 397

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 89/2018, SUSCRIPTO CON LA FIRMA BIOTEC DEL PARAGUAY S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 51/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA COBERTURA 24 MESES PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 330.067.-

Asunción, 28 de marzo del 2022.

Que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario, no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato, no agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con el medicamento, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

- **Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03.**

Que en dicha ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; garantizando la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas y competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

- **Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.**

Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Que, en este orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por los responsables de la dependencia correspondiente, sin lugar a equívocos colegimos que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la norma citada y la reglamentación aplicable al caso.

Que, la previsión presupuestaria para la ampliación se encuentra en trámite, lo cual deberá supeditarse la firma de la adenda correspondiente a la efectiva obtención de la certificación presupuestaria.

Que el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 229/2022 del 23 de marzo de 2022, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

...///

Lic. Rut E. Villalba Noguera
Directora General de
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Mirta Graciela Santos, Jefa
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 347

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 89/2018, SUSCRIPTO CON LA FIRMA BIOTEC DEL PARAGUAY S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 51/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA COBERTURA 24 MESES PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 330.067.-

Asunción, 28 de marzo del 2022.

Que, por Resolución S.G. N° 70 del 14 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", dispone en su Artículo 8°: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y de aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS.-

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AUTORIZAR** la ampliación de monto del Contrato Abierto N° 89/2018, suscripto con la firma BIOTEC DEL PARAGUAY S.A. en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 51/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA COBERTURA 24 MESES PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 330.067, de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL CANTIDAD AMPLIADA
3	1	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	Determinación	UNIDAD	9.600	ARKRAY	38.250	1.920	73.440.000
TOTAL MONTO A SER AMPLIADO GUARANIES: SETENTA Y TRES MILLONES, CUATROCIENTOS CUARENTA MIL.-									73.440.000

Artículo 2°. **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. **ORDENAR** que la firma BIOTEC DEL PARAGUAY S.A. presente la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento.

...//

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Dirección Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. Rita E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 397

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 89/2018, SUSCRIPTO CON LA FIRMA BIOTEC DEL PARAGUAY S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 51/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA COBERTURA 24 MESES PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 330.067.-

Asunción, 28 de marzo del 2022.

Hoja 5 de 5.-

Artículo 4º. **AUTORIZAR** al titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud - MSPYBS para la suscripción de la adenda respectiva, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Artículo 5º. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F.
28 MAR. 2022 FECHA: MSP y BS HORA: 18:33
Nº 157397/21 FIRMA:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Unice Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 51/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA COBERTURA 24 MESES PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 330.067.
ASUNTO:	S/ DE DICTAMEN PARA AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 89/2018.
EXPED.:	SIMESE Nº 151.397/2021.

DICTAMEN DOC N° 229/2022

Asunción, 23 de marzo de 2022.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES.**

a) Contrato Abierto N° 89/2018, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPYBS) y la firma BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 51/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA COBERTURA 24 MESES PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 330.067.

b) Nota del Proveedor BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., donde manifiesta su conformidad.

c) Nota DGGIES/DG N° 1332/2022 de fecha 21 de marzo de 2022, donde se solicita la emisión de Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones – D.O.C.

d) Nota DALCSP N° 464/2021, propuesta de Adenda del 20% de Ampliación de Monto.

e) Memorándum ASJT N° 715/2021, de fecha 06 de setiembre de 2021.

f) Memorándum S.C.G. N° 821/2022, de fecha 16 de setiembre de 2021.

2. **NORMATIVA APLICABLE.**

a) Resolución S.G. N° 70 del 14 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES".

b) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Arturo D. Aguilera
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 30.987

Elaborado por Carlos A. Cuenca T.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 51/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA COBERTURA 24 MESES PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 330.067.
ASUNTO:	S/ DE DICTAMEN PARA AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 89/2018.
EXPED.:	SIMESE Nº 151.397/2021.

c) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".

3. ANÁLISIS.

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa a las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Que, por Nota DGGIES/DG N° 1332/2022, de fecha 21 de marzo de 2022, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud - MSPYBS, insto la gestión de una adenda de ampliación de monto del Contrato Abierto Nº 89/2018, suscripto con la empresa BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., en el marco de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 51/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA COBERTURA 24 MESES PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 330.067.

Que, en la referida nota se informa que la modificación solicitada se justifica en los términos siguientes "el pedido obedece a la necesidad de contar con disponibilidad en stock de los reactivos que fueron adjudicados en el proceso supra mencionado, considerando que el Ítem 1 ha llegado a un alto porcentaje de su ejecución, a fin de cubrir con las necesidades...".

Que, según la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud - MSPYBS - MSPYBS, el monto a ser ampliado para el llamado en cuestión es de guaraníes setenta y tres millones, cuatrocientos cuarenta mil (Gs. 73.440.000), según se detalla en la siguiente planilla;

Arturo M. Aguilera
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 30.987

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 51/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA COBERTURA 24 MESES PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 330.067.
ASUNTO:	S/ DE DICTAMEN PARA AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 89/2018.
EXPED.:	SIMESE Nº 151.397/2021.

DICTAMEN DOC N° 229/2022

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL CANTIDAD AMPLIADA
3	1	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	Determinación	UNIDAD	9.600	ARKRAY	38.250	1.920	73.440.000
TOTAL MONTO A SER AMPLIADO GUARANIES: SETENTA Y TRES MILLONES, CUATROCIENTOS CUARENTA MIL.-									73.440.000

Que, la propuesta de ajuste contractual fue sometida a consideración de la firma BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., la cual prestó su conformidad.

Que, dicho pedido se ampara en lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual establece en su ARTÍCULO 55, Derecho de las Contratantes, inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de Interés Público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera mérito y se impulsa luego de 12 (doce) meses de suscrito el contrato.

Que, la Resolución DNCP N° 5695/19, artículo 57, dispone que ante las solicitudes de ampliación al amparo del Art. 55., las mismas sean suficientemente motivadas y justificadas. En consecuencia, el administrador del contrato remite los fundamentos en los siguientes términos:

1) <u>Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación.</u>

Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico, temporal ante los plazos de los llamados en curso, y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley N°2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud.

Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital.

2) <u>Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público.</u>

Arturo D. Aguilera
Matr. C.S. N° 4987

Carmen Gonzalez Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 51/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA COBERTURA 24 MESES PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 330.067.
ASUNTO:	S/ DE DICTAMEN PARA AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 89/2018.
EXPED.:	SIMESE Nº 151.397/2021.

DICTAMEN DOC N° 229/2022

El suministro de estos reactivos es de suma importancia y necesario en la red de hospitales de referencia nacional, los reactivos favorecen una intervención médica oportuna dado que se determinan mediante pruebas de laboratorio, el diagnóstico y detección de afecciones, Post quirúrgico, Post traumático, y permite para el tratamiento oportuno y eficaz.

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

3) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado.

Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones ampliar el monto del contrato; y dada la trascendencia que implica no contar con los insumos, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

4) Una explicación clara de los motivos por los cuales:

- La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación,

Que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario, no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato, no agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con el medicamento, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

- Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03.

Que en dicha ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado;

Elaborado por Carlos A. Cuenca T.

Arturo D. Aguilera
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 30.987

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 51/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA COBERTURA 24 MESES PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 330.067.
ASUNTO:	S/ DE DICTAMEN PARA AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 89/2018.
EXPED.:	SIMESE Nº 151.397/2021.

garantizando la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas y competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

- Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Que, en este orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por los responsables de la dependencia correspondiente, sin lugar a equívocos colegimos que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la norma citada y la reglamentación aplicable al caso.

Que, la presente ampliación de monto no cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2022, por lo cual, la suscripción de la Adenda del Contrato Abierto N° 89/2018 con la firma BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., estará supeditada a la emisión de la certificación presupuestaria de rigor;

Que, por Resolución S.G. N° 70 del 14 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", dispone en su Artículo 8°: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y de aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC".

Que, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se considera que se encuentran reunidos los requisitos y presupuestos legales para aprobar la suscripción de adenda de ampliación de monto del Contrato Abierto Nº 89/2018 en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 51/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y

C.P. Paula Gonzalez Borgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Elaborado por Carlos A. Cuenca T.

Arturo D. Aguilera
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 30.987

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 51/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA COBERTURA 24 MESES PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 330.067.
ASUNTO:	S/ DE DICTAMEN PARA AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 89/2018.
EXPED.:	SIMESE Nº 151.397/2021.

DICTAMEN DOC N° 229/2022

REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA COBERTURA 24 MESES PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 330.067.

Que, se recomienda enfáticamente que el Administrador de Contrato se abstenga de la ejecución de la ampliación de referencia hasta que opere la efectiva publicación de la adenda, en el portal publico de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN.

Conforme al análisis previo, se eleva a consideración la emisión de Resolución que autorice la ampliación de monto del Contrato Abierto Nº 89/2018, suscripto entre el proveedor BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPYBS), en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 51/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA COBERTURA 24 MESES PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 330.067**, conforme a los argumentos precedentemente expuestos.

ES NUESTRO DICTAMEN.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Arturo L. Aguilera
Abogado
Mat. C.S.J. N° 10.087

Enrique
28-03-2022
151397

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
FECHA: 25 MAR. 2022 HORA: 17:57
Nº 151397/22 FIRMA:

Elaborado por Carlos A. Cuenca T.